



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA, incoado por JOSÉ BENITO SARMIENTO SUÁREZ contra ANA ISABEL URIELIS POLO Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvese Proveer.

Soledad, octubre 13 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ABREVIADO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2005-00152-00
DEMANDANTE: JOSÉ BENITO SARMIENTO SUÁREZ
DEMANDADO: ANA ISABEL URIELIS POLO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante auto de fecha mediante auto de fecha 2 de octubre de 2023, se fijó fecha y hora, para el día 12 de octubre de 2023, a partir de las 8:30 de la mañana, para reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., la cual, no se pudo materializar en razón a que las partes intervinientes no hicieron su presencia al Juzgado de manera presencial.

Siendo, así las cosas, y de conformidad con la constancia secretarial, se dispondrá fijar fecha y hora, para reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del cual, se dispondrá la celebración de una inspección judicial sobre el inmueble objeto de la litis, con la intervención del perito designado ALBERTO AHUMADA BAYUELO, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, se ordenará que por secretaría se libre comunicación a las partes, a efectos de que se enteren de la fecha de realización de la audiencia que se realizará de manera presencial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 24 de octubre de 2023 a las 8:30 a.m., para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada de manera presencial y dentro de la misma, practíquese la diligencia

de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la litis, con la intervención del perito designado ALBERTO AHUMADA BAYUELO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d3bb36cc92f0facbd7c0f261cfff2210dc6f67a4045d31799106f980e148b1

Documento generado en 13/10/2023 05:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>